

fundavan. No haviendo ven-
ten puesta alguna, y dado lugar
a que la R. Junta haia el
pedido segunda Oros. En este
circunpso, que como gravoso a
Publico, y al Comercio, no deva
haverse recordado. Prevenga
a Vms. que a buelta de forne-
racion hagan a los particulares
que contubo la Orosada mi
de 18 de Mayo, y en su con-
quencia me informen. A
justificar y copia del pre-
legio, articulo que tengamos
de la Contrabuz. Lo que
sea especificar. Quando deva
luego, y en el ynterin se
toma otra providencia
en la Oros. Nella: En
la ynteridad, y que a con-
ximentarse nueva reca-

